



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2013 01068 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Leonardo de Jesús Díaz Ortíz
Demandado	Hernando de Jesús Castrillón Morales y otro
Decisión	Requiere a las partes

Dado que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 25 de septiembre de 2020, se requiere a las partes para que procedan a dar cumplimiento a tal providencia, mediante la cual se requirió al perito grafólogo LUIS FERNANDO AGUIRRE SEPÚLVEDA, con el fin de que allegara el dictamen para el cual fue nombrado y se requirió, además, a las partes para que enteraran al perito de lo resuelto en el mencionado auto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

JS

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1119f770e6548da68476cc9e6d32221ed55c1ac35aaef89965fe8c343f899
Documento generado en 10/02/2021 09:03:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>